

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2023-00120-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO
Demandados	ERIKA YULIETH PERALTA GRIJALBA LUZ DARY GRIJALBA MOYA
Interlocutorio	355

Se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco -5- días y so pena de su rechazo, sea subsanada en el sentido de ACLARAR porqué razón se cobran las cuotas vencidas de los pagarés, y a la vez el capital acelerado hasta la fecha de la presentación de la demanda.

Se reconoce personería procesal amplia y suficiente al Dr. ANDRES FELIPE VILLA FONSECA, portador de la T.P. 145.004 para actuar conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE
(Firma Electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff23f9dc5a244b7e251071855d9ed53113b7c44de14e35862b8443fea431e3e**

Documento generado en 27/04/2023 05:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>